

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO

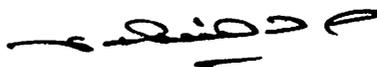
Bogotá,D.C., veinte (20) de octubre de dos mil veinte (2020)

Rad. 2016-00178

En atención a la solicitud anterior, con fundamento en los arts. 593 y 599 del C.G.P. el juzgado, **DECRETA:**

EL EMBARGO Y RETENCIÓN sobre los posibles dineros que de propiedad de la ejecutada LEASING BANCOLOMBIA S.A. se encuentren depositados en las entidades referidas a folio 371 del presente cuaderno # 1. OFÍCIESE Y LIMÍTESE el embargo hasta la suma de \$6'000.000.

Notifíquese



GABRIEL RICARDO GUEVARA CARRILLO
JUEZ(2)

Julián

Juzgado Trece Civil del Circuito de Bogotá,D.C.

La presente decisión, es notificada por anotación en ESTADO VIRTUAL, Nro. 44, hoy 20 de octubre de 2020, a la hora de las 8:00 a.m. en la página web de la Rama Judicial.

La Secretaria, Gloria Maria G. de Riveros